



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Ejecutivo Hipotecario No. 13-836-40-89-002-2017-00557-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO, presentada por TITULIZADORA COLOMBIANA S.A contra GIOVANNY VLADIMIR CASTILLA ARIAS, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitudes de terminación por pago. Provea. Turbaco (Bol), 8 de noviembre de 2023.

**MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARNEO
ESCRIBIENTE**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE TURBACO
ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que, en efecto, al despacho se allegó por parte del apoderado judicial de la parte demandante, presentada el día 17 de octubre de 2023, proveniente del correo electrónico registrado del apoderado demandante en la demanda.

Al respecto el artículo 461 del Código General del Proceso consagra: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su **apoderado con facultad para recibir**, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (...)”*

En tal sentido, se observa que el apoderado judicial de la entidad demandante posee facultad para recibir, por lo que se accederá a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la TERMINACIÓN del presente trámite por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, a cargo del señor GIOVANNY VLADIMIR CASTILLA ARIAS y en favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas al interior de este proceso, a cargo del Sr. GIOVANNY VLADIMIR CASTILLA ARIAS.

TERCERO: Sin lugar a condenar a las partes en costas y agencias en derechos por no haber lugar a ello.

CUARTO: Ordénese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ**

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8283077a1fa8fc4b6d39d11ea98f70c297da06eea82feb913b5bef185a45ff26**

Documento generado en 08/11/2023 05:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>